

Guayaquil, 15 de enero de 2016

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

LA DIRECCIÓN GENERAL

CONSIDERANDO:

Que el artículo 227 de la Constitución del Ecuador establece que la administración pública es un servicio a la colectividad que se rige por los principios de "Eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

Que el artículo 211 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 351 de fecha 29 de diciembre de 2010, en su literal i), establece que es atribución del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: "Regular y reglamentar las operaciones aduaneras derivadas del desarrollo del comercio internacional y de los regímenes aduaneros aun cuando no estén expresamente determinadas en este Código o su reglamento.";

Que el Estatuto del Régimen Jurídico de la Función Administrativa dispone sobre la Extinción y Reforma de los Actos Normativos: "Art. 99.- Modalidades.- Los actos normativos podrán ser derogados o reformados por el órgano competente para hacerlo cuando así se lo considere conveniente. Se entenderá reformado tácitamente un acto normativo en la medida en que uno expedido con posterioridad contenga disposiciones contradictorias o diferentes al anterior.";

Que mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0846-RE, de fecha 20 de diciembre de 2014, se expidieron las: "Regulaciones Relativas a la Declaración Aduanera de Exportación";

Que mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0938-RE, de fecha 11 de noviembre de 2015 se expidieron reformas a la Resolución Nro. SENAE-DGN-2014-0846-RE "Regulaciones relativas a la Declaración Aduanera de Exportación";

Que mediante Oficio Nro. CAM-DE-105-15, de fecha 7 de diciembre de 2015, la Cámara Marítima del Ecuador (CAMAE) solicitó la ampliación del plazo para la regularización de las declaraciones aduaneras de exportación del año 2014, dispuesto mediante Resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0938-RE; y

En uso de las atribuciones y competencias establecidas en el literal 1) del Art. 216 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el suscrito Director General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador **RESUELVE:**



Guayaquil, 15 de enero de 2016

REFORMAR LA RESOLUCIÓN Nro. SENAE-DGN-2014-0846-RE "REGULACIONES RELATIVAS A LA DECLARACIÓN ADUANERA DE EXPORTACIÓN"

Artículo 1.- Sustitúyase en el primer inciso de la Disposición Transitoria Primera, agregada mediante resolución Nro. SENAE-DGN-2015-0938-RE, la frase "30 días calendario" por la siguiente: "90 días calendario".

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Notifíquese del contenido de la presente Resolución a las Subdirecciones Generales, Direcciones Nacionales, Direcciones Distritales y Direcciones Técnicas de Área del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

SEGUNDA: Publíquese en la Página Web del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y encárguese a la Dirección de Secretaría General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, el formalizar las diligencias necesarias para la publicación de la presente en el Registro Oficial.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Xavier Cárdenas Moncayo **DIRECTOR GENERAL**

Anexos:

 $\hbox{-} senae\hbox{-} dsg\hbox{-} 2015\hbox{-} 11135\hbox{-} e_\hbox{-} camae.pdf$

Copia:

Señora Licenciada Alba Marcela Yumbla Macías **Directora Distrital de Guayaquil**

Señor Ingeniero Andrés Esteban Servigon López **Director Distrital Quito**

Señora Abogada Bella Dennise Rendon Vergara **Director Nacional Juridico Aduanero**



Guayaquil, 15 de enero de 2016

Señor Economista Bolivar Agustín Guzmán Rugel

Director de la Dirección Distrital de Manta

Ingeniero

Christian Alfredo Ayora Vasquez

Director Distrital Cuenca

Economista

Fabián Arturo Soriano Idrovo

Subdirector General de Operaciones

Señor Ingeniero

Francisco Xavier Hernández Valdiviezo

Director Distrital de Tulcán

Señor Ingeniero

Freddy Fernando Pazmiño Segovia

Director Distrital de Latacunga

Señor Abogado

Gabriel Fernando Diaz Lozada

Director Distrital de Huaquillas (E)

Ingeniera

Grace Ivonne Rodríguez Barcos

Directora Nacional de Capitales y Servicios Administrativos

Señor Ingeniero

Luis Alberto Zambrano Serrano

Director Distrital de Puerto Bolivar

Ingeniero

Luis Antonio Villavicencio Franco

Subdirector General de Normativa Aduanera

Señor Economista

Max Eduardo Aguirre Narváez

Director Nacional de Intervención

Señor Economista

Miguel Ángel Padilla Celi

Director Nacional de Gestión de Riesgos y Técnica Aduanera

Señorita Abogada

Mónica Katherine Marín Rodríguez

Subdirectora de Apoyo Regional - Suio

Ingeniero

Nelson Eduardo Yépez Franco

Director Distrital de Esmeraldas

Señor Ingeniero

Nestor Marcelo Esparza Cuadrado



Guayaquil, 15 de enero de 2016

Director Distrital de Loja-Macará

Señor Ingeniero Nicolas Eddie Pulgar Sampedro **Director de Tecnologías de la Información**

Señor Economista Ricardo Manuel Troya Andrade Subdirector de Zona de Carga Aérea

Señora Licenciada
Wendy Mabel Enríquez Salazar
Directora Nacional de Auditoría Inte

Directora Nacional de Auditoría Interna

Señor Ingeniero Muman Andrés Rojas Dávila

Director Nacional (encargado). de la Dirección Nacional de Mejora Continua y Tecnologías de la Información

Señor Economista Rubén Dario Montesdeoca Mejía Director de Mejora Continua y Normativa, Encargado

Señorita Magíster Julissa Liliana Godoy Astudillo **Jefe de Normativa (e)**

Señor

Giovanny Marcelo Cordova Morales

Analista Informático 2

Señora Ingeniera Miriam del Rocío Jiménez Romero Analista de Mejora Continua y Normativa

mrjr/rdmm/mard/lavf